

---

## EL ARQUITECTO JUAN RUIZ DE RIS Y SUS TRABAJOS EN LA COMARCA DE CASAS IBÁÑEZ, 1683-1724

Por José Manuel ALMENDROS TOLEDO

Las roturaciones que se hicieron durante todo el siglo XVII en las zonas de la llanura del Estado de Jorquera trajeron consigo una mayor disponibilidad de tierras para el cultivo; esto, unido a la existencia de grandes y riquísimas dehesas que hacían del Estado una importante región ganadera, hizo posible un gran crecimiento de población. Consecuencia de ello fue que algunos pueblos que habían empezado su formación a principios del siglo XVI como Mahora, Villamalea, Casas Ibáñez, etc., llegaron a ser núcleos de población mayores que la misma Jorquera, cabeza del Estado. Así parece desprenderse de los repartimientos que se hicieron hacia el año 1643 a petición de la hacienda de San Clemente para sufragar las guerras de Cataluña<sup>1</sup>.

Este aumento demográfico trajo consigo que el viejo templo parroquial de Casas Ibáñez, que había servido de refugio espiritual a los primeros colonos asentados allí, resultara incapaz para albergar a su multiplicada población en el último cuarto del siglo XVII, y se hizo necesaria su reforma y ampliación. Para conseguirlo se pusieron en juego todos los recursos humanos y financieros disponibles: peonadas obligatorias, casi la totalidad del dinero recaudado por las cinco cofradías del lugar, legados testamentales, las sisas de la carne, etc. Todo se puso al servicio de la renovación de la obra parroquial.

En enero de 1647 estaba trabajando en la construcción de la torre de la iglesia de Casas Ibáñez un maestro cantero de la villa de Noja llamado Sebastián Pérez de Ris<sup>2</sup>. Aún sin terminar la obra de la torre le sorpren-

---

1. Del libro "*Varias Ordenes Reales*". Arch. Hist. Provincial. Secc. Municipios. Jorquera. Caja 9.

2. *Protocolos de Alonso García Valero 1674-77*. Arch. Hist. Provincial. Albacete. Sección Protocolos. Libro 786.

dió la muerte, ya que hizo testamento<sup>3</sup> y fue enterrado en el templo parroquial. En el libro de defunciones, el día 11 de enero de 1675, consta que "*Sebastián Pérez no pudo recibir el Santo Sacramento de la Eucaristía y sí el de la Extremaunción*"<sup>4</sup>. En su testamento confiesa haber trabajado en Almodóvar del Pinar, Utiel, Requena y Casas de Ves, y tener en todos estos pueblos cuentas pendientes.

Otro arquitecto paisano suyo y quizás pariente, llamado Juan Ruiz Pérez (él se firmaba como Juan Ruiz de Ris, seguramente porque su lugar de nacimiento fuera Ris, pequeña aldea cercana a Noja) llegó a Casas Ibáñez a concluir el trabajo que Sebastián no había podido terminar. Juan Ruiz de Ris "...vecino de Noxa, maestro de obras mayores de cantería, sillería y otras..."<sup>5</sup> permaneció afincado en el pueblo ibañés durante más de cuarenta años, donde probablemente moriría. Las labores que este arquitecto de Noja hizo siendo residente en nuestra tierra sólo parcialmente las conocemos ya que tenemos poca base documental al respecto, pero sí la suficiente para rescatar del olvido parte de su obra.

El primer trabajo que conocemos de Juan Ruiz de Ris, según su acta de construcción, es la ermita de la Virgen de la Cabeza, actualmente patrona de Casas Ibáñez. El hecho de que en el mes de mayo de 1983 se celebre el tercer centenario de esta edificación justifica el que nos detengamos a hacer algunas consideraciones complementarias.

La ermita de la Virgen de la Cabeza se alza sobre un pequeño promontorio cercano al pueblo y paralelo a la carretera Córdoba-Valencia. El interés de la ermita proviene más de ser un lugar de culto y devoción popular de una comarca importante de nuestra provincia, que por sus valores arquitectónicos y artísticos que, sin duda, son escasos.

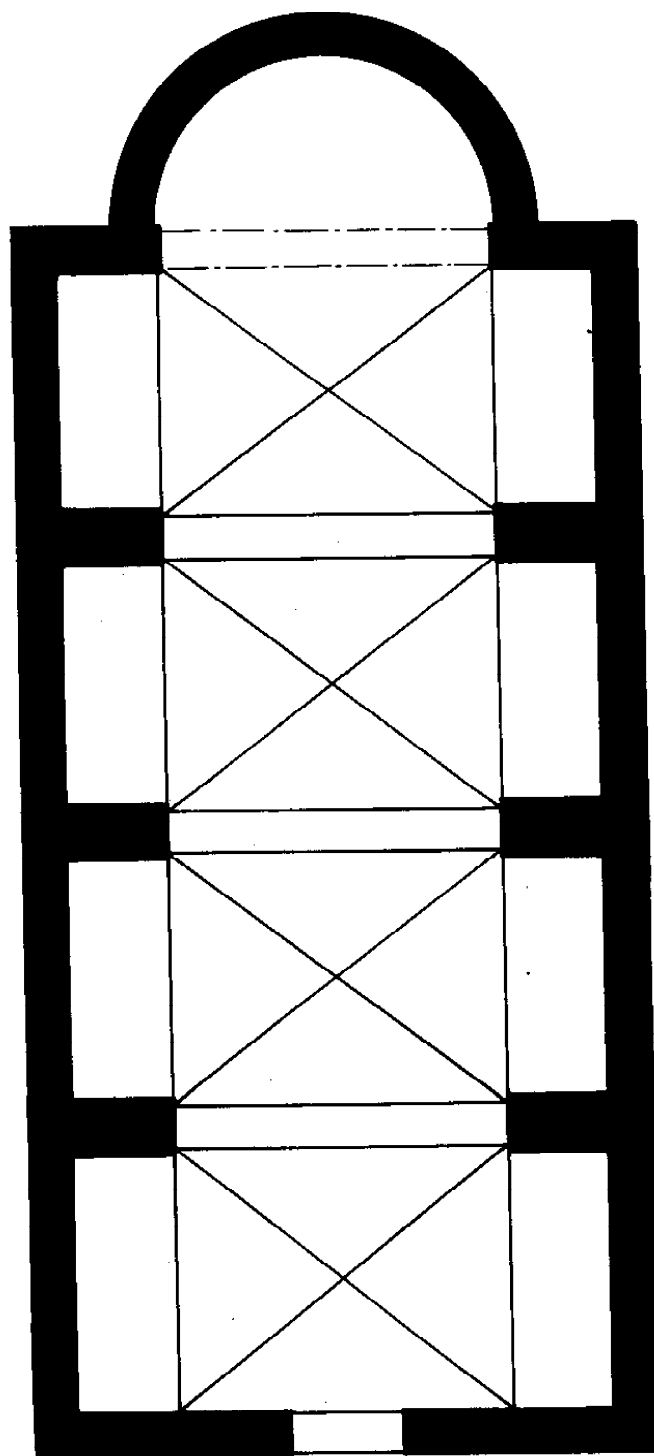
Este santuario tiene una planta bien proporcionada, con contrafuertes interiores y capillas entre los muros. Es de una nave única, dividida en cuatro tramos. Su cabecera es semicircular, formando ábside con bóveda de horno. Las bóvedas de la nave son de arista, destacándose entre ellas, la que hay en el tramo inmediato a la cabecera que

---

3. Ídem.

4. *Libro de defunciones de Casas Ibáñez*. Arch. Diocesano. Albacete 11 enero 1975.

5. *Libro de Protocolos de Pasqual Zebrián 1712-24*. Escribano natural de Casas Ibáñez muerto el 23 noviembre 1725. Propiedad Part.



CASAS IBAÑEZ. — Planta de la Ermita de la Virgen de la Cabeza.



## Nuestra Señora de la Cabeza

Primera imagen de la Virgen de la Cabeza, sobre 1750. Según tradición oral ardió estando en su Ermita hacia el año 1865.

tiene adornos geométricos de yeso y el florón central está formado con cabecitas de ángeles, muy semejante a las bóvedas de la iglesia de San Juan Bautista de Albacete, realizadas por Gregorio Díaz de Palacios, arquitecto también procedente de Noja<sup>6</sup>. Otra bóveda muy similar también la hay en el cuerpo bajo de la torre de la iglesia parroquial de Casas Ibáñez.

Incluimos intencionadamente copia del acta de construcción de la ermita, firmada en enero de 1683 que figuraba inserta en un libro de protocolos notariales en propiedad particular. Probablemente el acta original esté desaparecida en el presente. El citado documento se expresa en los siguientes términos:

*En el lugar de Casas Ibáñez, en beynte y tres días del mes de Henero de mil seiscientos ochenta y tres años, ante mí, el presente escribano publico y testigos infraescriptos, parecio Juan Ruiz de Ris vecino de la villa de Noxa, probincia de Vizcaya y al presente asistente en este dicho lugar y maestro de obras de canteria en esta y dijo que por quanto algunos vecinos deste dicho lugar, promovidos de la devocion que tienen a Maria Santissima titulo de la Cabeça, an yntentado el edificarle una casa y ermita que pretenden hacerle con sus limosnas que a destár en lo alto que vulgarmente llaman de la Costerica y para poner en execucion sus buenos yntentos y que la dicha ermita se hedificase con la mayor combeniencia que fuese posible; para conseguirla dispusieron se tasase en torno de almoneda la fabrica y obra de la dicha ermita. Para rematarla en el que mas baja y con medida hiciese, y abiendose hecho algunas posturas por diferente sujetos con las condiciones dellas en el yngreso desta escritura se declararon parece ser que con ellos hubo ultima mejor postura el Licenciado D. Gines Perez Thebar, presvitero deste dicho lugar, que puso la dicha obra en seyscientos y treynta reales y en cuyo precio se le remató y él se obligó a que abia de hacer la dicha ermita a su costa por la dicha cantidad, que abia de tener el hueco della diez y ocho pies geometricos, que se entiende tres pies en bara y las paredes seys baras de alto desde su fondo y principio, poniendola, dentro de tierra media bara de cimientto de piedra y sacar della bara y media, siendo todas las esquinas de piedra y arena hasta el tejado, teniendo las dichas paredes de grueso y ancho lo de una tapia real que an de ser encostradas con cal hechada por dentro de los tapiales y enlucidas las*

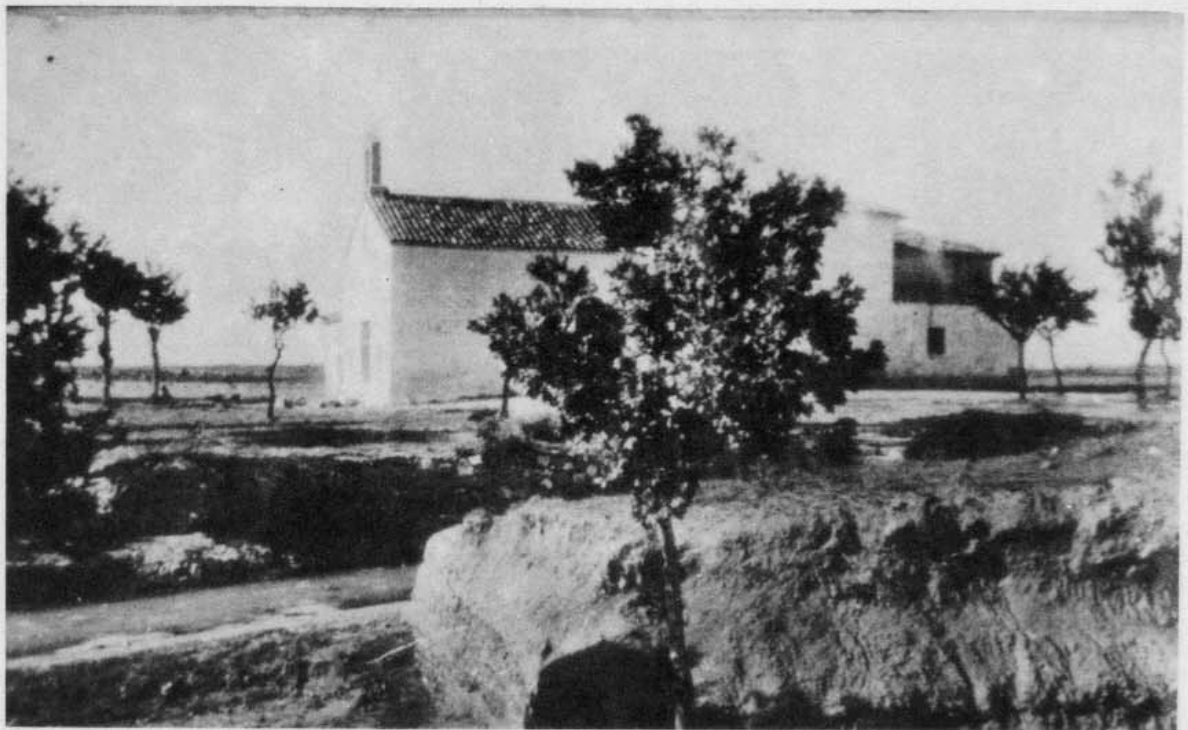
---

6. García Saúco Beléndez, L. G. *La catedral de San Juan Bautista de Albacete*. I.E.A. 1979, pág. 64.

*tapias que se an de hacer, que seran las que bastaren a el cumplimiento de la obra con cal blanca por fuera y trabando el dicho cimiento con cal y cubriendo el cuerpo de dicha hermita a cuatro aguas con hila de bocateja con un ladrillo grande de yeso en cada esquina, enluciendo por dentro con yeso la dicha hermita, haciendose mesa de altar con una grada por delante y una media naranja con su cornisa de yeso que a de subir por encima de las paredes de la dicha hermita hasta seys o siete pies conforme pareciere convenir mas a los mayordomos que se an nombrado, abiendo de hacer dos puertas de madera de pino para ponerlas en dicha hermita, que an de tener cada una una bara de ancho y tres de alto, asentandolas en la portada que estara almediodia y para estas dichas puertas lo a de poner el dicho Licenciado D. Gines Perez Thebar la madera, la cual a de labrar a su costa, dando la obra y ermita acabada para el dia treynta de Mayo que bendrá, deste presente año. Con calidad de aberle de poner, al pie de la dicha obra, todos los materiales y no lo haciendo no entenderse faltar a su postura de dicha obra; abiendole de dar para ella en el tiempo que durare trescientos y treynta reales y los demas restantes para el dia que este acabada la dicha hermita, que a de ser su fabrica conforme arte, a bista; reconocimiento; y aprobacion de maestros, que se an de nombrar por el dicho Licdo. D. Gines Perez de Thebar, y mayordomos por cada parte el suyo; y no dandola ambos por buena y segura, la a de bolber a hacer a su costa hasta que lo este, y por quanto el otorgante se a conbenido y concertado con el dicho Licenciado D. Gines Antonio Perez Thebar en que hara la dicha obra y ermita como tal maestro por el precio de los seyscientos y treynta reales y la recibe por su cuenta y riesgo con las mismas circunstancias, calidades y abitamientos que se le remato a el dicho Licdo. D. Gines Antonio Perez Thebar y ban declaradas y con ellas y bajo de su tenor, como si aqui se bolbieran a espresar una por una, se obligue al dicho Juan Ruiz de que hara la dicha obra y da por libre della a el dicho Licdo. y para que cumpliera lo aqui contenido, obliga su persona y bienes muebles y rayces abidos y por aber, y da poder a las justicias y jueces de su majestad para que a su cumplimiento le compelan por todo rigor de derecho (y en especial a las justicias de Xorquera a cuyo fuero y jurisdiccion se somete y renuncia su propio fuero, jurisdiccion, domicilio y becindad y la ley Si conbenerid de jurisdicione omnium Judicum y Bir executiba). Como si esta escritura y todo lo en ella contenido fuera sentencia difinitiba de juez competente, dada y pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncia a las leyes, fueros y derechos de su fabor, y en general y espeçial la ley e derecho que diçe general renunciacion fecha de leyes;*



Segunda imagen de la Virgen de la Cabeza. Desapareció en la última guerra civil.



CASAS IBAÑEZ.— Ermita Virgen de la Cabeza, Hacia 1900



*non bala. En cuyo testimonio así lo otorga, siendo testigos el Licdo. D. Francisco Gomez presbitero, el Licdo. D. Pedro Pérez Thebar y Joseph Perez, todos moradores en este dicho lugar y el dicho otorgante, a quien yo el escribano, doy fe conozco. Lo firma.*

*Juan Ruiz  
de Ris*

*Ante mí  
Gonzalo de Medina?*

• • •

En el año 1713 volvemos a encontrar a Juan Ruiz de Ris trabajando en la villa de Alcalá del Júcar, ahora haciendo un pretil ...“*delante de la puerta desta parroquia*”<sup>8</sup>. Intervino en el aprecio y tasación de esta obra el maestro cantero Bautista Galván, que por entonces trabajaba en la torre de la iglesia de Jorquera.

En el mes de marzo de 1714 Juan Ruiz...“*hace postura en la obra de la iglesia parroquial del Señor Andrés, de la villa de Alcalá del Río Xucar, ... y que la dicha obra consiste en levantar el cuerpo de la iglesia... la qual postura se le ha rematado en diez y seis mil y quinientos reales de Bellón... y la a de dar lebantada dentro de dos años...*”<sup>9</sup>. Durante estos dos años estuvo trabajando en los dos últimos tramos de la nave que hay a los pies del templo. A la vez, trabajan en la torre de la parroquial de San Andrés su hijo Juan Ruiz y su yerno Joseph de Setiem. Fueron contratados ambos por la cantidad de tres mil trescientos reales de vellón<sup>10</sup>.

A lo largo de los años 1715 y 1716 hay constancia en los libros de fábrica, de distintos pagos efectuados a los tres maestros.

Faltaba por pagarle todavía a Juan Ruiz mil ciento cincuenta y siete reales y, durante una visita pastoral realizada por el Cardenal Belluga al Estado de Jorquera en diciembre de 1717, éste ordenó al fabriquero de

7. *Protocolos de Gonzalo de Medina 1682-1685*. Propiedad particular.

8. *Libro de Fábrica de la Iglesia de Alcalá del Júcar*. Arch. Diocesano.

9. *Libro de Protocolos de Pasqual Zebrián, 1712-24*. Prop. Part.

10. *Libro de Fábrica de la Iglesia de Alcalá del Júcar*. Arch. Diocesano.

la parroquial de Alcalá que hiciera efectivo el pago del residuo: "*Item que por quanto de la obra que se ha hecho en la Iglesia se están debiendo a los maestros mil, y trezientos Reales de bellon... se pague con interbencion del cura...*"<sup>11</sup>.

En enero de 1718 el arcipreste de Jorquera ordena el pago del saldo de la deuda a los tres maestros.

En 1720 Juan Ruiz continúa residiendo en Casas Ibáñez, desde donde le entrega un poder a su hijo para que se traslade a Noja y le reclame a su yerno Joseph Setiem diversos bienes que legalmente le correspondían por haber muerto, sin descendencia, su hija.<sup>12</sup>

Cuatro años más tarde, ante el notario Pascual Cebrián, Juan Ruiz de Ris reconoce... "*ser morador en este dicho lugar de muchos años a esta parte...*". Y en la misma escritura declara que habiéndosele rematado la obra de la Iglesia de la Torre de Juan Abad en el... "*prezio de cinquenta y quatro mil Reales... se le han librado por los Señores Protectores de las Iglesias de las Ordenes quarenta y un mil Rs de Vellon...*"<sup>13</sup> y le resta el cobro del tercer libramiento, y por este motivo le da un poder a D. Juan López de Espinosa, vecino ibañés residente en Madrid, para reclamar el residuo que faltaba, ya que él, a pesar de haber estado varias veces en la Corte con esta finalidad, no había conseguido cobrar la deuda antedicha.

Es a partir de este momento cuando le perdemos el rastro a este maestro cantero, pero es de sospechar que terminaría su vida en el lugar de Casa Ibáñez, en donde durante más de cuarenta años fue morador. Cabe suponer que se quedaría en la comarca, ya que por estas fechas, el Cardenal Belluga, había conseguido desmembrar el curato de Jorquera y había dotado de autonomía económica a las trece parroquias que lo formaban, cosa que, indudablemente permitía una mayor oferta de trabajo para reformas y ampliaciones de obras de las distintas feligresías que habían conformado el arciprestazgo de Jorquera.

J.M.A.T.

---

11. Ídem.

12. *Protocolos de Pasqual Zebrián, 1712-24.*

13. Ídem.



CASAS IBAÑEZ.— Ermita Virgen de la Cabeza. Hacia 1940.



CASAS IBAÑEZ.— Ermita Virgen de la Cabeza. Estado actual.



CASAS IBAÑEZ.— Ermita Virgen de la Cabeza. Interior hacia la cabecera.